

RIO GALLEGOS; 24 FEB. 2003

**VISTO:**

El Expediente N° 15.673/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

Que a Fs. 2 la alumna Claudia Cecilia RUSCULLEDA solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera de Psicopedagogo y Profesor de Psicopedagogía del Instituto Superior del Profesorado en Psicopedagogía y Educación Especial "Dr. Domingo Cabred" de Córdoba;

Que a Fs. 226/227 la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

Que a Fs. 229 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Psicología Evolutiva recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 230 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis Político y Organizacional del Sistema Educativo recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 231 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Teorías del Aprendizaje recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 232 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Teoría Psicoanalítica recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 233 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Neuropsiquiatría recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que el presente trámite se encuadra en lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 - Artículo 115° - Inciso a) del Consejo Superior;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

**EI CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL** a la alumna Claudia Cecilia RUSCULLEDA (D.N.I. N° 25.268.833) en la asignatura Psicología Evolutiva de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Psicología del Niño, Psicología del Adolescente, Psicología de la Personalidad y Psicometría II de la carrera de Psicopedagogo y Profesor de Psicopedagogía del Instituto Superior del Profesorado de Psicopedagogía y Educación Especial "Dr. Domingo Cabred" de Córdoba.-

**ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL** a la alumna Claudia Cecilia RUSCULLEDA (D.N.I. N° 25.268.833) en la asignatura Teorías del Aprendizaje de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Psicología General, Psicología del Niño y Psicología del Aprendizaje de la carrera de Psicopedagogo y Profesor de Psicopedagogía del Instituto Superior del Profesorado de Psicopedagogía y Educación Especial "Dr. Domingo Cabred" de Córdoba.-

**ARTICULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL** a la alumna Claudia Cecilia RUSCULLEDA (D.N.I. N° 25.268.833) en la asignatura Teoría Psicoanalítica de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Psicología Profunda y Psicología de la Personalidad de la carrera de Psicopedagogo y Profesor de



///-2-

Psicopedagogía del Instituto Superior del Profesorado de Psicopedagogía y Educación Especial "Dr. Domingo Cabred" de Córdoba.-

**ARTICULO 4°.-** ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Claudia Cecilia RUSCULLEDA deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 232 según lo estipula la comisión responsable de evaluar.-

**ARTICULO 5°.-** OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Claudia Cecilia RUSCULLEDA (D.N.I. N° 25.268.833) en la asignatura Neuropsiquiatría de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Psicología del Niño Excepcional y Psicofisiología de la carrera de Psicopedagogo y Profesor de Psicopedagogía del Instituto Superior del Profesorado de Psicopedagogía y Educación Especial "Dr. Domingo Cabred" de Córdoba.-

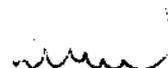
**ARTICULO 6°.-** ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Claudia Cecilia RUSCULLEDA deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 233 según lo estipula la comisión responsable de evaluar.-

**ARTICULO 7°.-** ESTABLECER que la alumna Claudia Cecilia RUSCULLEDA tendrá un plazo de CIENTO (100) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

**ARTICULO 8°.-** NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Claudia Cecilia RUSCULLEDA (D.N.I. N° 25.268.833) en la asignatura Análisis Político y Organizacional del Sistema Educativo de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas de la carrera Psicopedagogo y Profesor de Psicopedagogía del Instituto Superior del Profesorado de Psicopedagogía y Educación Especial "Dr. Domingo Cabred" de Córdoba.-

**ARTICULO 9°.-** TOME RAZON Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, cumplido. ARCHIVESE.-

  
María Beatriz Carrizo  
A/C. Secretaria Consejo de Unidad  
UNPA-UARG

  
Prof. Dora López  
Decana  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

059